



UNAP

Consejo Universitario

**Resolución del Consejo Universitario
N° 058-2024-CU-UNAP
Iquitos, 14 de junio de 2024**

VISTO:

El acta de la sesión ordinaria del Consejo Universitario, realizada el 12 de junio de 2024, que acordó ratificar, con eficacia anticipada, los contratos de naturaleza excepcional y temporal, suscritos con los profesionales que no cumplen con todos los requisitos que establece el artículo 82° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria (esto es el grado académico de maestro), en las plazas que resultaron desiertas en el proceso de concurso público de méritos para la admisión a la docencia universitaria en la condición de contratados para el I y II Semestre Académico 2024, de las Facultades de: Ciencias Biológicas, Ciencias de la Educación y Humanidades, Ciencias Económicas y de Negocios e Ingeniería Química, según Resolución del Consejo Universitario N° 039-2024-CU-UNAP, del 30 de abril de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 039-2024-CU-UNAP, del 30 de abril de 2024, se resuelve ratificar los informes finales del proceso de evaluación de las comisiones que realizaron el Concurso Público de Méritos para la admisión a la docencia universitaria en la condición de contratado para el I y II Semestre Académico 2024, de las Facultades de: Agronomía, Ciencias Biológicas, Ciencias de la Educación y Humanidades, Ciencias Económicas y de Negocios, Industrias Alimentarias, Ingeniería Química y Zootecnia, respectivamente, en cuyos cuadros se señala las plazas que fueron adjudicadas y las plazas desiertas;

Que, mediante Oficio N° 359-2024-SG-UNAP, don Kadhira Benzaquen Tuesta, secretario general de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), transcribe a la jefa de la Unidad de Recursos Humanos el acuerdo tomado en sesión ordinaria del Consejo Universitario del 9 de mayo de 2024, que dispone lo siguiente "Encargar a la Secretaría General de la UNAP, derivar a la Unidad de Recursos Humanos, el Oficio N° 00654-2024-SUNEDU-DS-DISUP" recepcionado el 8 de mayo de 2024, suscrito por don Ray Harvey Mellin Rubio, director de Supervisión de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu), sobre la consulta formulada por don Juan de Dios Jara Ibarra, vicerrector académico de la UNAP, respecto al procedimiento a seguir para las plazas que resultaron desiertas en el concurso para contrato docente para el I y II Semestre Académico 2024, debido a que no fue posible cubrir todas las plazas asignadas para las filiales ubicadas en Requena, Contamana y San Lorenzo, por escasez de candidatos con maestrías para ejercer la docencia universitaria, con el fin de la citada Unidad implemente la recomendación contenida en dicho oficio, que tiene como sustento el acuerdo del Consejo Directivo N° 02-014-2018 del 20 de abril de 2018 de la Sunedu, que aprobó los criterios para la supervisión del artículo 82° de la Ley N° 30220, para el proceso de contratación docente en situaciones de necesidad por desabastecimiento, y la conclusión 5.3. del Informe N° 688-2020-SUNEDU-03-06, del 10 de diciembre de 2020, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Sunedu";

Que, el artículo 80° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria señala que, los docentes son, entre otros, contratados, que prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato, el artículo 219° del estatuto señala que los docentes contratados, son aquellos que prestan sus servicios a plazo determinado y en las condiciones que fija el respectivo contrato. Su ingreso es por concurso público nacional, estableciéndose los requisitos en el artículo 220° del mismo, siendo obligatorio poseer: El grado de maestro para la formación en el nivel de pregrado o su equivalente establecido por la Sunedu [...];

Que, la misma Ley Universitaria, precisa que la admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el Estatuto de cada universidad;

Que, sobre la base de la consulta realizada a la Sunedu por el vicerrector académico y tomando el acuerdo del Consejo Universitario, la jefa de la Unidad de Recursos Humanos, ha suscrito los contratos de naturaleza excepcional y temporal con cada uno de los profesionales que no cumplen con todos los requisitos que establece el artículo 82° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria (esto es el grado académico de maestro), en las plazas declaradas desiertas contenidas en la Resolución del Consejo Universitario N° 039-2024-CU-UNAP, del 30 de abril de 2024;

Que, asimismo es necesario precisar que la plaza con código N° 000802 de la Facultad de Ciencias Biológicas, aún se encuentra vacante hasta que el Consejo de Facultad de Ciencias Biológicas, apruebe la propuesta del profesional para que ocupe dicha plaza;





UNAP

Consejo Universitario

Resolución del Consejo Universitario N° 058-2024-CU-UNAP

Que, entre las atribuciones del Consejo Universitario tiene la de nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas;

Que, el Consejo Universitario en sesión ordinaria, realizada el 12 de junio de 2024, acordó ratificar, con eficacia anticipada, los contratos de naturaleza excepcional y temporal, suscritos con los profesionales que no cumplen con todos los requisitos que establece el artículo 82° de la Ley N° 30220, Ley Universitario (esto es el grado académico de maestro), en las plazas que resultaron desiertas en el proceso de concurso público de méritos para la admisión a la docencia universitaria en la condición de contratados para el I y II Semestre Académico 2024, en las Facultades de: Ciencias Biológicas, Ciencias de la Educación y Humanidades, Ciencias Económicas y de Negocios e Ingeniería Química, según Resolución del Consejo Universitario N° 039-2024-CU-UNAP, del 30 de abril de 2024;

Estando al acuerdo del Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Ratificar con eficacia anticipada, los **contratos de naturaleza excepcional y temporal**, suscritos con los profesionales que no cumplen con todos los requisitos que establece el artículo 82° de la Ley N° 30220, Ley Universitario (esto es el grado académico de maestría), en las plazas que resultaron desiertas en el proceso de concurso público de méritos para la admisión a la docencia universitaria en la condición de contratados **para el I y II Semestre Académico 2024**, de las **Facultades de: Ciencias Biológicas, Ciencias de la Educación y Humanidades, Ciencias Económicas y de Negocios e Ingeniería Química**, según Resolución del Consejo Universitario N° 039-2024-CU-UNAP, del 30 de abril de 2024, conforme al anexo contenido en dos (2) folios que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que los **profesionales contratados** mencionados en el anexo, están sujetos a **desarrollar actividades relacionadas con la carga académica lectiva y no lectiva (como investigación, asesoría de tesis, elaboración de sílabo, guía de aprendizaje, matriz de adaptación, entre otras actividades)** en los respectivos semestres académicos que cita el contrato.

ARTÍCULO TERCERO.- Establecer que los directores de los Departamentos Académicos de las respectivas facultades deberán supervisar la carga académica no lectiva de los docentes contratados y remitir el informe correspondiente al decano para ser elevado a la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP).

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, la publicación de la presente resolución en el portal web de la Institución: www.unapiguitos.edu.pe.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
PRESIDENTE



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL



Resolución del Consejo Universitario
N° 058-2024-CU-UNAP

ANEXO

Facultad de Ciencias Biológicas

N°	Código plaza	Categoría contrato	Apellidos	Nombres	Sede/Filial	Modo de ingreso	Semestre académico	N° de contrato	Inicio de contrato	Término de contrato
1	000074	DC-B1	Del Águila Saurín	Ruth Mery	San Lorenzo	Excepcional y temporal	I – 2024	028-2024	25/4/2024	14/8/2024
2	000118	DC-B2	Maldonado López	Rita Melita	San Lorenzo	Excepcional y temporal	I – 2024	029-2024	25/4/2024	14/8/2024
3	000667	DC-B1	Coral Santillán	Ana María	San Lorenzo	Excepcional y temporal	I – 2024	030-2024	25/4/2024	14/8/2024
4	000998	DC-B1	Flores Martínez	José Hernán	San Lorenzo	Excepcional y temporal	I – 2024	032-2024	25/4/2024	14/8/2024
5	000067	DC-B1	Tataje García	Norma	San Lorenzo	Excepcional y temporal	I – 2024	033-2024	25/4/2024	14/8/2024
6	000941	DC-B1	Rodríguez Mashacuri	Hicler Napoleón	Iquitos	Excepcional y temporal	I – 2024	050-2024	25/4/2024	14/8/2024

Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades

N°	Código plaza	Categoría contrato	Apellidos	Nombres	Sede/Filial	Modo de ingreso	Semestre académico	N° de contrato	Inicio de contrato	Término de contrato
1	000364	DC-B1	Andía Pérez	Francisco Javier	Iquitos	Excepcional y temporal	I y II – 2024	052-2024	22/4/2024	31/12/2024

Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios

N°	Código plaza	Categoría contrato	Apellidos	Nombres	Sede/Filial	Modo de ingreso	Semestre académico	N° de contrato	Inicio de contrato	Término de contrato
1	000813	DC-B1	Dávila Bernaola	Julio Juan	Contamana	Excepcional y temporal	I y II – 2024	037-2024	23/5/2024	31/12/2024
2	000459	DC-B1	Herrera Meléndez	Víctor Yosimar	Contamana	Excepcional y temporal	I y II – 2024	039-2024	23/5/2024	31/12/2024
3	000965	DC-B1	Soria Guevara	David Alfredo	Contamana	Excepcional y temporal	I y II – 2024	038-2024	23/5/2024	31/12/2024
4	000817	DC-B2	Valdiviezo Saravia	Crysker Moisés	Contamana	Excepcional y temporal	I y II – 2024	040-2024	23/5/2024	31/12/2024
5	000847	DC-B1	Saldaña Dávila	Mersi Janely	Contamana	Excepcional y temporal	I y II – 2024	036-2024	23/5/2024	31/12/2024





UNAP

Consejo Universitario

Resolución del Consejo Universitario
N° 058-2024-CU-UNAP

N°	Código plaza	Categoría contrato	Apellidos	Nombres	Sede/Filial	Modo de ingreso	Semestre académico	N° de contrato	Inicio de contrato	Término de contrato
6	001098	DC-B3	López Nolorbe	Luis Enrique	Requena	Excepcional y temporal	I y II – 2024	049-2024	23/5/2024	31/12/2024
7	000243	DC-B1	Munayco Arias	César	Requena	Excepcional y temporal	I y II – 2024	041-2024	23/5/2024	31/12/2024
8	000672	DC-B1	Alejo Cruz	William Leopoldo	Requena	Excepcional y temporal	I y I – 2024	042-2024	23/5/2024	31/12/2024
9	000328	DC-B1	García Ramos	Edgar Eduardo	Requena	Excepcional y temporal	I y II – 2024	044-2024	23/5/2024	31/12/2024
10	000345	DC-B1	Jiménez Rojas	Manuel	Requena	Excepcional y temporal	I y II – 2024	045-2024	23/5/2024	31/12/2024
11	000227	DC-B1	Pasquel Arbildo	Miquel	Requena	Excepcional y temporal	I y II – 2024	047-2024	23/5/2024	31/12/2024
12	000348	DC-B1	Vela Romero	Rafael	Requena	Excepcional y temporal	I y II – 2024	043-2024	23/5/2024	31/12/2024
13	000424	DC-B1	Tang Ampuero	Robinson	Requena	Excepcional y temporal	I y II – 2024	048-2024	23/5/2024	31/12/2024
14	002098	DC-B3	Rodríguez Santillán	Jessica	Requena	Excepcional y temporal	I y II – 2024	046-2024	23/5/2024	31/12/2024

Facultad de Ingeniería Química

N°	Código plaza	Categoría contrato	Apellidos	Nombres	Sede/Filial	Modo de ingreso	Semestre académico	N° de contrato	Inicio de contrato	Término de contrato
1	001081	DC-B2	Villacorta Llerena	Frank	Iquitos	Excepcional y temporal	I – 2024	034-2024	22/4/2024	14/8/2024

